



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 050/92 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cancelación de las facturas N° 00000758; 00000757 y 00000754 de la Firma Librería CERVANTES por el monto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 13.666.-) y que obran a fs. 2/4.

Que el Artículo 1° de la Resolución M.E.y.H. N° 449/92 se rescinde la contratación realizada con la Firma BAHIA SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO, autorizando a la Fiscalía de Estado a realizar la contratación en forma directa para la adquisición del mobiliario necesario para el funcionamiento de la misma.

Que asimismo y por los motivos ya enunciados corresponde exceptuar a la presente compra de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Provincial N° 16/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7° de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas a la firma Librería CERVANTES, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 13.666.-).

ARTICULO 2°.-Exceptuar el pago dispuesto en el Artículo 1° de las prescripciones del Inciso "c" del Artículo 26 de la Ley N° 6 y del Artículo 9° del Decreto Provincial N° 16/92, de acuerdo a los motivos expuestos

///...

Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

...///

en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida presupuestaria 0-1-40-2-05-051-05120-301 la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES (\$ 10.503.-), y a la Partida presupuestaria 0-1-40-2-05-051-05120-302 la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 3.163.-) del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 96 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 18 AGO 1992


EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur